

- En elplural.com afirma que "El partido maneja ya muchos millones de euros y hay gente que no tenía dónde caerse muerta, que tiene claro que ésta es su empresa y que van a vivir muy bien económicamente gracias a la misma. Por eso, intentan conservar puesto y sueldo, amenazando a los que sacamos a la luz la verdad" (documento número 6).

Los hechos descritos pueden ser tipificados como serias faltas graves, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 3.º) de los Estatutos del partido, "Las manifestaciones y acciones de todo tipo que excediendo la libertad de crítica recogida en el art. 7-10 de estos Estatutos desprestigian al partido, dañen su imagen pública y sean descalificatorias del mismo o de cualquiera de sus órganos o de sus grupos institucionales"; y 3.c), "El desacato y la obstrucción intencionada a las labores y decisiones de los órganos del partido y de los grupos institucionales del mismo, cuando no constituya una infracción muy grave".

Lo que de conformidad con lo señalado en el artículo 12, apartado 2.i), determinaría la comisión de una falta MUY GRAVE: "...quienes sean sancionados en un solo expediente disciplinario por dos o más faltas graves".

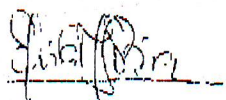
Se señala como posible sanción a imponer la de EXPULSIÓN del partido.

Se acuerda asimismo y como medida cautelar durante toda la duración del expediente disciplinario, la SUSPENSIÓN DE LA MILITANCIA en UPyD de Don Valia Merino Vallina, en atención a la gravedad de los hechos que han motivado su incoación y en evitación de perjuicios irreparables derivados del evidente trastorno que para la vida interna del partido ocasionan actuaciones como las que constituyen el objeto de este expediente, y que podrían reproducirse en caso de no adoptarse la medida de suspensión señalada (artículo 5.b) del vigente Reglamento de Garantías de los Derechos de los Afiliados y del Régimen Disciplinario).

En relación con el presente expediente disciplinario se acordó asimismo nombrar INSTRUCTOR al miembro del Consejo de Dirección Doña Elvira María García Piñeiro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Garantías de los Derechos de los Afiliados y del Régimen Disciplinario, le señalamos que dispone de un plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación para presentar cuantas alegaciones, documentos o pruebas considere oportunas en su desfavor.

Le indicamos asimismo que la documentación que obra en el expediente está a su disposición en la sede del partido, c/ Cedaceros 11 - 2º, Madrid; pudiendo en su caso solicitar su remisión por correo, indicándolo al fax 91/3895350



Fdo./ Elvira María García Piñeiro